



Hermosillo, Sonora a 18 de noviembre de 2016

LIC. MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO
PRESENTE.

JUAN FORTINO LEÓN ROBINSON, en mi carácter de Director General Alumbrado Público de Hermosillo, me permito solicitarle, que por su conducto se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la siguiente propuesta de proyecto de acuerdo a través de la cual se propone una solución a la problemática actual del sistema de alumbrado público del municipio, mismo que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El Director General del Organismo de Alumbrado Público de Hermosillo elaboró un informe el cual contiene un diagnóstico que refleja la situación actual del sistema de alumbrado público en el Municipio y del cual se concluyó lo siguiente:

1. SITUACION ACTUAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO (APH)

El sistema de alumbrado público municipal de Hermosillo cuenta con 62,500 luminarias o puntos de luz instalados en colonias, ejidos y vialidades principales, la infraestructura eléctrica se conforma de una gran variedad de tipos de lámparas, posteria metálica y de concreto, canalizaciones, cableados, registros, bases, subestaciones eléctricas, gabinetes de control y medición entre otros elementos, conservar el sistema en condiciones óptimas es un proceso difícil que nunca termina, ya que la infraestructura es antigua y se encuentra expuesta día a día a factores como vandalismo, robos, accidentes viales y deterioro por el medio ambiente.

Del estudio elaborado se determinó que la situación actual del alumbrado público de Hermosillo (APH) se encuentra las siguientes condiciones:

- De la totalidad del sistema se estima que un 30% está apagado o funcionando de manera intermitente.
- Que las condiciones actuales de más del 25% de las luminarias existente se encuentran en estado deficiente.
- Que el 53% de las luminarias actuales no cumple con los niveles de iluminación recomendados y necesarios en las vialidades y calles (están prendidas pero no iluminan).



- Que se necesitan reforzar muchas áreas donde no hay alumbrado o este fue dañado por accidentes viales.
- Que más del 80% de las subestaciones y equipos de control y medición están faltos de mantenimiento preventivo y correctivo y en algunos casos presentan daños por intento de robo.
- Que más del 25% de los arbotantes metálicos existentes están en malas condiciones.
- Que más del 20% de bases de concreto y registros se encuentran dañados.
- Que más del 90% de los registros se encuentran azolvados y con falta de conexiones y aislamiento efectivo.
- Que los alimentadores principales se encuentran en su mayoría obsoletos y con alto índice de puntos de falla.
- Que existen múltiples fugas de energía por instalaciones deficientes.
- Que se tiene un gasto considerable en un mantenimiento preventivo y correctivo ineficiente.
- Que no se da una atención en tiempo y forma a los reportes ciudadanos de fallas en el sistema.

2. PROBLEMÁTICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO (APH)

La problemática del APH consiste en que actualmente se cuenta en su mayoría con una infraestructura eléctrica deficiente y obsoleta lo cual provoca un alto nivel de fallas en el mismo, aunado a la falta de un adecuado mantenimiento, al robo, vandalismo y accidentes viales que dañan la infraestructura.

Las luminarias existentes funcionan con una tecnología de alto consumo de energía, elevadas pérdidas y deficientes niveles de iluminación que no cumplen con las normas aplicables.

Actualmente se cuenta con un gran número de luminarias conectadas directamente a la red de CFE sin equipo de medición, lo cual provoca cobros estimados de energía altos, en los circuitos medidos algunos no cuentan con medidor y las preparaciones se encuentran dañadas lo que provoca que se cobre también de manera estimada estén o no los circuitos en funcionamiento.

Todos estos factores impiden que se dé un buen servicio a la ciudadanía a pesar de la alta inversión que se realiza.



3. SOLUCIONES PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO (APH).

Con intención de estandarizar el tipo de lámparas utilizadas y al mismo tiempo reducir el consumo de energía eléctrica al utilizar tecnologías más eficientes, se propone al gobierno municipal el realizar un “Proyecto de Modernización del Sistema de Alumbrado Público basados en el Ahorro de Energía”.

El proyecto consiste en el cambio de los diversos tipos de lámparas que actualmente se utilizan, por lámparas de menor consumo de energía, que no disminuyan la intensidad luminosa y que tengan una vida útil mayor a las actuales. Con ello se obtiene una disminución de los recursos gastados por concepto consumo de energía y costos de operación y mantenimiento.

Para optimizar el APH se requiere de:

- La utilización de tecnologías más eficientes, de una mayor vida útil de sus componentes.
- La renovación y modernización de la infraestructura eléctrica soporte del sistema.
- Planes y programas efectivos de mantenimiento preventivo y correctivo
- Eficiencia en los niveles de luminosidad requeridos por tipo de zona o vialidad.

4. MEJORAS PARA EL MUNICIPIO EN CASO DE OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Si se mejora el APH esto se traduce en beneficios para el Municipio tales como:

- Mejora la imagen urbana.
- Genera una mayor eficiencia del sistema.
- Calidad del sistema con el adecuado flujo luminoso.
- Ahorros substanciales en el consumo de energía por este concepto.
- Es autosustentable, es decir, los ahorros reflejados servirían para la inversión.
- Menor costo por mantenimiento y operación.
- Crea un mejor confort visual.
- Garantiza el servicio continuo del sistema.
- Áreas mejor alumbradas y por consiguiente más seguras para los peatones y vehículos.
- Impacto social positivo en la percepción de la ciudadanía.
- Se tiene un mejor control de consumo y facturación.
- Apoya en la disminución de contaminantes.



- Fortalece las finanzas municipales.
- Se apega a los programas nacionales en el uso eficiente de energía.
- Se tiene un mejor control del uso de tecnologías de alumbrado público en el crecimiento de la ciudad.
- Se accedería a la obtención de bonos de carbono.
- Contribuye a la imagen estética de la ciudad en calles, plazas y parques y edificios.
- Contribuye a la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades de los ciudadanos.
- En general se obtienen beneficios económicos, sociales y ambientales.

5. JUSTIFICACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

Según cálculos aproximados de Alumbrado Público de Hermosillo el costo de un “Proyecto de Modernización del Sistema de Alumbrado Público basados en el Ahorro de Energía” requiere de una inversión estimada de \$1,100,000,000.00 que se divide de la siguiente manera:

Costo de rehabilitación de infraestructura eléctrica y mobiliario urbano \$530,000,000.00

Costo de compra de 67,000 luminarios de tecnología LED \$570,000,000.00

Presupuesto anual de operación y mantenimiento estimado \$60,000,000.00

Esta inversión hace imposible que la dependencia lo lleve a cabo. Es importante mencionar que técnicamente una rehabilitación en la red de Alumbrado Público del Municipio debe de contemplar lo siguiente:

- Reemplazo y mantenimiento de subestaciones eléctricas.
- Sustitución del 100% de los paneles de control y centros de carga.
- Rehabilitación y sustitución del cableado eléctrico.
- Instalación de tierra física en cada punto de luz y centro de carga.
- Rehabilitación y construcción de nuevas tuberías de conducción de cables.
- Instalación y reemplazo de registros eléctricos dañados o inexistentes.
- Instalación y sustitución de bases dañadas o inexistentes.
- Instalación y sustitución de posterías dañadas o inexistentes.
- Instalación y sustitución de brazos de postes dañados o inexistentes.
- Instalación de conectores en cada unión de cable.
- Sustitución de cableado bajante de poste.
- Sustitución por fotoceldas nuevas.



El proyecto debe contemplar todo el Municipio, es decir, área urbana y rural.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno del Organismo de Alumbrado Público de Hermosillo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2016, aprobó el informe rendido por el Director General del Organismo de Alumbrado Público de Hermosillo y propuso que a efecto de solucionar la problemática y para mejorar la prestación del servicio público, se turnara al Secretario del Ayuntamiento, para que éste a su vez lo turnara a las comisiones que considerara necesarias y propusieran una solución al problema de alumbrado público.

TERCERO.- Debido a que el Organismo de Alumbrado Público es la dependencia encargada de prestar el servicio público de alumbrado, y son quienes conocen los detalles técnicos del problema, el Secretario del Ayuntamiento le solicitó al Director General de dicha dependencia un planteamiento con propuesta de solución, así como los requisitos necesarios para llevar a cabo dicha propuesta, la cual deberá hacer llegar a las comisiones respectivas o en su caso al Ayuntamiento, en los términos que establece la normatividad para el caso concreto.

CUARTO.- El Director General de Alumbrado Público, en respuesta a la solicitud hecha por el Secretario del Ayuntamiento, envió al Presidente Municipal una propuesta de proyecto de iniciativa de acuerdo, relativa a la conveniencia de la concesión del servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, para que sea presentada a la consideración de las comisiones correspondientes, o en su caso, para ser presentada en sesión del Ayuntamiento, anexando para ello modelo de propuesta de bases para el concurso público que se inicie para tal caso, señalando además la importancia de que se instale un "Comité Técnico" y que sea éste quien lleve a cabo el procedimiento de convocatoria, recepción de documentos, análisis y dictamen de las propuestas presentadas, por lo que sugiere que el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público, y Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como un regidor de mayoría y uno de primera minoría, sean quienes integren dicho comité, mismo que podrá asesorarse de expertos en el tema a efectos de la dictaminación.

Con el fin de mejorar la prestación del servicio de alumbrado público se propone que el Municipio concesione el servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, incluyendo los bienes que componen al sistema de alumbrado público, con el fin de que se logre su mejoramiento y funcionamiento que convenga a los intereses del Municipio y de sus habitantes.

La propuesta presentada por el Director General de Alumbrado Público del municipio incluye el proyecto de bases del concurso para otorgamiento de la concesión, así como sus anexos y finalmente el proyecto de título de concesión.



Es trascendente señalar, que se propone como fuente primaria de pago de la contraprestación a favor de quien resulte ganador del concurso serán aquellos recursos que sean el excedente del derecho de alumbrado público (DAP), es decir, la diferencia que resulte de lo captado y el pago realizado correspondiente al servicio de energía eléctrica por el consumo del precitado sistema de alumbrado público (SAP). Adicionalmente se propone que en caso de que dichos recursos resulten insuficientes para el pago de la contraprestación se utilicen recursos provenientes del pago en primer lugar del impuesto de traslado de dominio que reciba el municipio, y si este resulta insuficiente, con recursos provenientes de la captación del impuesto predial, y en la eventualidad de que no sean suficientes los tres anteriores, la afectación de los ingresos municipales que no provengan de recursos etiquetados por concepto de participaciones federales o estatales, en el entendido que el Ayuntamiento deberá autorizar la afectación correspondiente, solicitando en caso de ser necesario la autorización del Congreso del Estado.

Finalmente por estarse proponiendo la concesión del servicio por un periodo de hasta quince años con la subsecuente afectación presupuestal por un periodo similar, resulta necesario que el Ayuntamiento autorice esta circunstancia.

Por lo anterior, y en atención a lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracción III, inciso Ñ, 261, 262, 263 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 96, 143 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicito se someta a la consideración del Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se declare la conveniencia de concesionar el servicio de alumbrado público por un periodo de hasta quince años, incluyendo los bienes que componen al sistema de alumbrado público, con el fin de que se logre su mejoramiento y funcionamiento, que convenga a los intereses del Municipio y de sus habitantes, en término de lo señalado en el artículo 261 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, respecto del servicio de alumbrado público.

SEGUNDO.- Se aprueben los modelos de bases, convocatorias, apéndices, y demás documentos anexos al presente documento, sobre las cuales habrán de celebrarse la convocatoria, concurso, y dictamen respectivo en términos de ley, para efectos de llevar a cabo la concesión del servicio de alumbrado público.

TERCERO.- Se autorice la conformación de un "Comité Técnico" integrado por el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Alumbrado Público de Hermosillo, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental,



regidores Jesús Israel Moreno Durazo y Hazely Juárez Morales, para el efecto de que sea el órgano encargado de sustanciar el concurso público respectivo de acuerdo a las bases autorizadas, señalen plazos, términos, reciban, analicen y dictaminen las propuestas que se presenten dentro del mismo concurso, pudiendo apoyarse de los expertos que consideren como asesores de dicho comité.

CUARTO.- Someter a la consideración del Ayuntamiento en los plazos y términos legales para su aprobación, el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, respecto del resultado del concurso que para tal efecto emita el "Comité Técnico".

QUINTO.- Se autorice al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, llevar a cabo los actos tendientes y necesarios para cumplir con los términos señalados por la Ley de Gobierno y Administración Municipal de manera enunciativa más no limitativa, tales como publicar acuerdos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, publicar en tableros de avisos, expedir título de concesión respectiva y demás requeridos necesarios para el desarrollo del presente concurso público sustanciado por el "Comité Técnico".

SEXTO.- Se autorice la afectación de los ingresos en los términos expuestos en la exposición de motivos, por el hecho de exceder el periodo constitucional de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Se autorice al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan al Congreso del Estado los acuerdos señalados del presente dictamen para su aprobación.

ATENTAMENTE

JUAN FORTINO LEÓN ROBINSON
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO